

ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA (CÁCERES)

Convocatoria para la contratación de dos plazas de socorristas

Mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Herguijuela, de fecha de 20 de junio de 2019, por la que se aprobó la contratación de **DOS PLAZAS** de personal laboral denominadas socorrista para la Piscina Municipal de Herguijuela en régimen laboral temporal, a tiempo parcial.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será hasta el día 4 de julio de 2019 a las 14 horas a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

<<BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE SOCORRISTA PARA LA PISCINA PÚBLICA MUNICIPAL>>

1º.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases de convocatoria es la provisión en régimen laboral temporal de **dos plazas de socorrista Municipal** para su adscripción al Servicio Público de Piscina Municipal durante la temporada de verano de 2019.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTE:

-Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

-Estar en posesión del título de la ESO, Graduado Escolar o equivalente.

-Estar en posesión del Título de Socorrista Acuático, otorgado por Organismo Oficial y homologado que habilite para trabajar como socorrista de piscinas públicas.

-Estar en posesión del Curso de Formación de Soporte Vital Básico y manejo de desfibriladores.

-Estar en posesión del Curso de Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo.

-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los organismos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en su situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

-Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibición y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

### 3º.- MODALIDAD:

El tipo de contrato que se realizará será por obra y servicio determinado temporal a tiempo parcial. Siendo la jornada de 28 horas semanales y con distribución irregular de lunes a domingo, ambos inclusive.

### 4º.- FUNCIONES DEL PUESTO:

Las propias derivadas de su puesto de socorrista (vigilancia en el baño de los usuarios de las piscinas; velar en todo momento por la seguridad de los usuarios; salvamento y aplicación de primeros auxilios en caso de accidente; responsabilizarse en el mantenimiento completo y en perfectas condiciones del botiquín, teniendo en todo momento todo el material y productos sanitarios exigidos por las autoridades sanitarias; cuidar el comportamiento de los usuarios para que cumplan con las exigencias de la normativa sanitaria).

Reposición del material necesario, tanto higiénico como sanitario del recinto.

Poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier irregularidad que se detecte.

Llevanza de los libros obligatorios correspondientes, tales como los controles rutinarios del mantenimiento del agua.

Todas aquellas que les sean encomendadas por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue.

### 5º.- SUELDO:

el establecido en el Estatuto de los Trabajadores, no cabiendo horas extraordinarias.

### 6.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES:

Las instancias solicitando formar parte de esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán acreditar documentalmente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la cláusula segunda de este pliego.

### 7º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de tres días naturales, una vez realizadas las valoraciones de las solicitudes presentadas, declarando la lista de admitidos y excluidos.

En la misma Resolución se hará constar el día y la hora en la que comenzarían a trabajar los aspirantes admitidos. Esta se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, si fuese posible, en la web del Ayuntamiento.

### 8º.- DOCUMENTACIÓN:

se deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación, de lo contrario, las solicitudes serán excluidas del proceso de selección, dando que son documentos imprescindibles:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de los Cursos de Socorrismo Acuático y de primeros auxilios y de formación de soporte vital básico y manejo de desfibriladores.
- Fotocopia del Curso de mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo.

En Herguijuela a 27 de junio de 2019

EL ALCALDE

JUAN TREVEJO RUBIO